

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

9706 *Resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio de aprobación de la concesión de las subvenciones de la convocatoria para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca, para el año 2024, para anticipado de gasto (BDNS Ident.: 747326)*

El día 30 de septiembre de 2024, he dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. En la sesión ordinaria de día 6 de marzo de 2024, el Consejo Ejecutivo aprobó la convocatoria que se publicó, por conducto de la BDNS, en el BOIB nº. 35 de 12 de marzo de 2024. El acuerdo autorizó el gasto total de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €), repartidos de la siguiente manera: 60.000,00 € para particulares a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911 (RC 220249000035); 180.000,00 € para ayuntamientos a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200 (RC 220249000034); y 30.000,00 € para universidades a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300 (RC 220249000033), mediante gasto anticipado, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación en el ejercicio presupuestario en el cual se imputa el gasto, que es el año 2025.
2. Los días 21 de junio y 25 de julio de 2024, la Comisión Técnica de Evaluación se reunió para examinar los expedientes y valorarlos. El acta fue firmada el 20 de agosto de 2024.
3. El día 20 de agosto de 2024, se emite informe por el secretario técnico de Cultura y Patrimonio en el que hace constar que la fase de adjudicación cumple con la normativa de aplicación y las personas propuestas como beneficiarias en el acta de la Comisión Técnica de Evaluación cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y, específicamente, están al corriente del cumplimiento<A[cumplimiento|cumplido]> de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, así como, de las obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca.
4. El día 27 de agosto de 2024, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio resolvió aumentar el importe autorizado de la aplicación presupuestaria 20.33620.76200 con los créditos sobrantes de las aplicaciones presupuestarias 20.33620.75300 y 20.33620.78911, por un importe total de 10.433,76 €.
5. El día 2 de septiembre de 2024, se emite el informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las subvenciones.
6. El día 26 de septiembre de 2024, la Intervención Delegada (Centre La Misericòrdia) fiscalizó de conformidad la concesión de las subvenciones. (FLP 2024/4731).

Fundamentos de derecho

Primero. La Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18/02/2017), modificada por acuerdo del

Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04/08/2018).

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Tercero. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares (BOIB nº. 88, de 07/07/2022).

Cuarto. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinto. La Convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca, para el año 2024, tramitada como anticipado de gasto.

Sexto. El órgano competente para otorgar las subvenciones es el/la consejero/a ejecutivo/va del departamento, conforme al artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.

Séptimo. De acuerdo con la base 18 de ejecución del presupuesto 2024, la convocatoria cumple con las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo el expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

I. Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que se exponen:

- El exp. 16 (SEGEX 1028602P), proyecto de arreglo del yacimiento de la Cueva del Molino de Gaspar con un nuevo caminal interior para mejorar la accesibilidad, presentado por el Ayuntamiento de Sineu (P0706000G), ya que las características de los trabajos previstos no se ajustan al espíritu de la convocatoria de ayudas porque no tienen una motivación propiamente patrimonial sino de adecuación urbanística. Se trata de un proyecto de mejora urbanística del entorno de un elemento patrimonial, firmado por un arquitecto con la participación completamente subsidiaria del arqueólogo.
- Los expedientes que a continuación se detallan por el agotamiento del crédito de la convocatoria, una vez aplicado el régimen de concurrencia competitiva, según los criterios de puntuación establecidos en la base 10 y de acuerdo con el orden de puntuación obtenido:

Exp.	SEGEX	Beneficiario	CIF	Proyecto
2	1027290R	Ayto. Puigpunyent	P0704500H	Actuación y adecuación del talayot desde Serral de les Abelles. Fase III
4	1027392J	Ayto. Porreres	P0704300C	Conservación y restauración del talayot des Pagos 2024
3	1027376M	Ayto. Manacor	P0703300D	Recuperación e implementación de recorrido en la zona central del yacimiento de s'Hospitalet Vell
11	1028117Q	Ayto. Santanyí	P0705700C	Adecuación del yacimiento arqueológico de Ses Talaies d'en Clar (Santanyí) Año 2024
14	1028563K	Ayto. Vilafranca de Bonany	P0706500F	Adecuación de los talayots de Son Pou Vell-Sa Cova dels Lladres para acceso al público yacimiento 51/3 Vilafranca de Bonany
22	1035598F	Ayto. Felanitx	P0702200G	Conservación-restauración y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Can Roig Nou

II. Conceder las subvenciones de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca para el año 2024, tramitada mediante anticipado de gasto, por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €), repartidos de la siguiente manera:

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300, el importe de veintitrés mil quinientos setenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (23.571,44 €).

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911, el importe de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos (55.994,80 €).
- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200, el importe de ciento noventa mil cuatrocientos treinta y tres euros con setenta y seis céntimos (190.433,76 €).

Esta concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025.

III. Adjudicar y disponer un gasto total, por un importe de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €), a cargo de las aplicaciones presupuestarias que se imputarán a los beneficiarios por los importes siguientes:

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300, destinada a las universidades o centros de investigación:

Exp.	SEGEX	Beneficiario	CIF	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable	Puntos	Concedido
21	1030998R	ICP Miquel Crusafont	G64361322	Restauración y conservación preventiva de las plantas fósiles del Eoceno de Selva (Mallorca) del Museo Balear de Ciencias Naturales	13.610,31 €	13.610,31 €	13.610,31 €	20	13.610,31 €
17	1028928R	ICP Miquel Crusafont	G64361322	Restauración y conservación preventiva de las tortugas del Eoceno de Alaró (Mallorca) del Museo Balear de Ciencias Naturales	9.961,13 €	9.961,13 €	9.961,13 €	19	9.961,13 €
								Total	23.571,44 €

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911, destinada a particulares:

Exp.	SEGEX	Beneficiario	CIF	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable	Puntos	Concedido
20	1029164W	Instituto Balear de Estudios en Arqueología Marítima (IBEAM)	G57897308	Conservación preventiva de los pecios de la Cala de Porto Cristo y restauración de una vigota de madera	13.994,80 €	13.994,80 €	13.994,80 €	18,5	13.994,80 €
8	1027792P	Fundación Jardín Botánico de Sóller - MUCBO (Museo Balear de Ciencias Naturales)	G07829377	Restauración y conservación preventiva de los microvertebrados cuaternarios de la cueva de Muleta (Sóller) del Museo Balear de Ciencias Naturales, segunda parte	18.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	16	14.000,00 €
19	1029099E	Estudio General Luliano	G07058621	La ciudad romana de Palma y su foro. Proyecto de recuperación del espacio arqueológico del Estudio General Luliano. Proyecto de ejecución 2024	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14	14.000,00 €
9	1027805H	Fundación Jardín Botánico de Sóller - MUCBO (Museo Balear de Ciencias Naturales)	G07829377	Restauración y conservación preventiva de los peces miocenos de Muro (Mallorca) del Museo Balear de Ciencias Naturales	18.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14	14.000,00 €
								Total	55.994,80 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/130/1172250



- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200 destinada a los ayuntamientos:

Exp.	SEGEX	Beneficiario	CIF	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable	Puntos	Concedido
12	1028534W	Ayto. Costitx	P0701700G	Restauración y consolidación del Santuario de Son Corró 2024. Fase III	13.999,45 €	13.999,45 €	13.689,64 €	23	13.689,64 €
23	1035605Q	Ayto. Felanitx	P0702200G	Conservación-restauración y puesta en valor del yacimiento arqueológico dels Closos de Can Gaïà	16.999,70 €	13.999,70 €	13.999,70 €	22,5	13.999,70 €
27	1037526J	Ayto. S. Llorenç des Cardassar	P0705100F	Consolidaciones en H18 y H1. Poblado talayótico de s'Illot	13.999,94 €	13.999,94 €	13.048,93 €	21,5	13.048,93 €
26	1035895T	Ayto.S. Llorenç des Cardassar	P0705100F	Consolidaciones en el talayot de na Pol y accesibilidad a la Cueva. Sa Coma. Fase III	13.970,06 €	13.970,06 €	13.970,06 €	21,5	13.970,06 €
28	1037555Z	Ayto. Montuïri	P0703800C	Son Fornés 2024. 11ª Campaña de conservación, consolidación y restauración	13.975,50 €	13.975,50 €	12.886,50 €	21	12.886,50 €
10	1027814W	Ayto. Inca	P0702700F	Consolidación y restauración de la zona 7 de la plataforma escalonada (estructura I), del yacimiento arqueológico de Son Mas des Potecari (Inca) 2024	13.987,60 €	13.987,60 €	12.550,12 €	20,5	12.550,12 €
25	1035759E	Ayto. Alaró	P0700100A	Consolidaciones en la muralla oeste y en la cisterna II de Sa Bastida	13.991,80 €	13.991,80 €	10.507,24 €	20	10.507,24 €
6	1027547Z	Ayto. Porreres	P0704300C	Conservación y restauración del Pou Celat 2024	16.891,84 €	14.000,00 €	14.000,00 €	19	14.000,00 €
15	1028575C	Ayto. Selva	P0705800A	Propuesta de intervención de conservación y adecuación de la colina fortificada del oratorio de Cristo Rey, Selva	12.971,20 €	12.971,20 €	11.342,54 €	19	11.342,54 €
5	1027406D	Ayto. Artà	P0700600J	Conservación y mejora de accesos a Ses Païsses, Artà	14.995,17 €	14.000,00 €	14.000,00 €	19	14.000,00 €
18	1029088P	Ayto. Santanyí	P0705700C	Adecuación y restauración en el yacimiento de Ses Talaies de Can Jordi. Santanyí, Mallorca, 2024	13.300,00 €	13.300,00 €	10.560,00 €	19	10.560,00 €
24	1035646Y	Ayto. Ses Salines	P0705900I	Campaña yacimiento Els Antigors 2024	18.637,63 €	14.000,00 €	14.000,00 €	18	14.000,00 €
1	1027116A	Ayto. Sa Pobla	P0704400A	Intervención de conservación y adecuación en el monte de Son Cladera	13.225,30 €	13.225,30 €	12.046,76 €	18	12.046,76 €
7	1027776R	Ayto. Sencelles	P0704700D	Consolidaciones en el talayot sur de Can Xim, y de las habitaciones radiales en el sur y oeste. Cascanar (Sencelles) Fase IV	14.979,56 €	13.999,46 €	13.999,46 €	18	13.999,46 €
13	1028542F	Ayto. Llubí	P0703000J	La recuperación de espacios arqueológicos: Es Racons de Llubí	13.907,74 €	13.907,74 €	13.907,74 €	17	9.832,81 €
								Total	190.433,76 €

Los motivos que justifican la disminución de las cuantías a subvencionar son:

- De conformidad con el punto 3 in fine de la convocatoria, que establece un máximo del 20% del presupuesto para<A[por/para]> intervenciones arqueológicas de excavación o prospección necesarias para llevar a cabo el proyecto de conservación-restauración, no se podrá conceder el importe total solicitado en los expedientes siguientes:

1. En relación al exp. 1, no se computan dentro del importe de concesión 1.178,54 € del total de la suma de las partidas de arqueología, por importe de 3.823,60 € (Coordinación de la intervención arqueológica, etc. 3.279,10 € + estudio de material arqueológico 544,50 €), dado que supera el 20% del total del presupuesto (2.645,06 €). Por lo tanto, se propone conceder el

importe total de 12.046,76 € (13.225,30 € – 1.178,54 €).

2. En relación al exp. 10, no se computan dentro del importe de concesión 1.437,48 € del total de la suma de las partidas de arqueología, por importe de 4.235,00 € (Coordinación del proyecto, etc. 2.601,50 € + Técnico arqueólogo 1.633,50 €), dado que supera el 20% del total del presupuesto (2.797,52 €). Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 12.550,12 € (13.987,60 € - 1.437,48 €).

3. En relación al exp. 12, no se computan dentro del importe de concesión 309,81 € del total de la suma de las partidas arqueológicas, por importe de 3.109,70 € (Arqueólogo director 2.504,70 € + Coordinación, seguimiento obras, redacción de proyecto y memoria 605,00 €), dado que supera el 20% del total del presupuesto (2.799,89 €). Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 13.689,64 € (13.999,45 € - 309,81 €).

4. En relación al exp. 15, no se computan dentro del importe de concesión 1.628,66 € del total de la suma de las partidas arqueológicas, por importe de 4.222,90 € (Redacción memoria arqueológica: 550,00 € + Estudio y gestión material arqueológico 300,00 € + Técnico en arqueología 2.640,00 € + IVA 732,90 €), dado que supera el 20% del total del presupuesto (2.594,24 €). Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 11.342,54 € (12.971,20 € - 1.628,66 €).

5. En relación al exp. 18, no se computan dentro del importe de concesión 2.740,00 € del total de la suma de las partidas arqueológicas que suman un total de 5.400,00 € (Redacción proyecto y memoria 1.500,00 € + Técnico arqueólogo 1.500,00 € + 2 Peones/auxiliares trabajo de campo 2.400,00 €), dado que supera el 20% del total del presupuesto (2.660,00 €). Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 10.560,00 € (13.300,00 € - 2.740,00 €).

6. En relación al exp. 27, no se computan dentro del importe de concesión 951,01 € del total de la suma de las partidas arqueológicas que suman un total de 3.751,00 € (Técnica arqueóloga: 1.950,00 € + Procesado material arqueológico 575,00 € + Memoria arqueológica 575,00 € + IVA 651,00 €), dado que supera el 20% del total del presupuesto (2.799,99 €). Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 13.048,93 € (13.999,94 € - 951,01 €).

- En relación al exp. 25, el proyecto que autorizó la CPH del Consejo de Mallorca incluía la siguiente prescripción:

“Para la intervención en el extremo sur de muralla, se tendrá que redactar un proyecto de ejecución por parte de técnico/a competente en el menor tiempo posible con el fin de asegurar la preservación de los restos y la seguridad de las personas.”

Dado que no se ha presentado este proyecto, queda suspendida la intervención en la muralla y, por lo tanto, se excluye la cuantía de 3.484,56 € de la subvención (consolidación de muralla: 2.879,80 € + 604,76 € IVA). En consecuencia, se propone conceder el importe total de 10.507,24 € (13.970,06 € - 3.484,56 €).

- En relación al exp. 28, el informe del proyecto que se llevó a la CPH del Consejo de Mallorca para autorizar incluía la siguiente premisa:

“La última documentación entregada, expone que finalmente no se prevé la instalación de un sistema de verja en el pozo del edificio K2 por el impacto visual que puede crear en el yacimiento. Se valora positivamente la modificación de la propuesta en esta parte.”

Dado que esta parte del proyecto no se ejecutará y está presupuestada, se tiene que reducir el presupuesto en la partida consignada (Reja de seguridad por cisterna 1.089,00 €). Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 12.886,50 € (13.975,50 € – 1.089,00 €).

- En relación al exp. 13, el importe subvencionable sería de 13.907,74 €. No obstante, no hay crédito suficiente parahacer frente a esta cuantía y, en aplicación del principio de concurrencia competitiva (punto 2 de la convocatoria y artículo 5.4 OGS), como último expediente de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200, le corresponde una concesión parcial por la cuantía del sobrante por importe de 9.832,81 € (190.433,76 € - 180.600,95 €).



IV. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se adjunta tabla de puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación del punto 10 de la convocatoria que forma parte integrante del presente acuerdo.”

	a) Titularidad y depósito del bien (hasta 6 puntos)	b) Plan Especial de Protección (2 puntos)	c) Plan Director y/o Plan de Gestión (2 puntos)	d) Proyectos previos (hasta 3 puntos)	e) Estado de conservación (hasta 3 puntos)	f) Calidad del proyecto (hasta 4 puntos)	g) Publicaciones (hasta 3 puntos)	h) Demografía (hasta un máximo de 4 puntos)	i) Viabilidad económica (4 puntos)	TOTAL	1.º criterio de desempate: criterio a) Titularidad y depósito del bien	2.º criterio de desempate: criterio e) Estado de conservación	3.º criterio de desempate: entrada en registro y documentación completa	4.º criterio de desempate: requerimiento con menos subsanación de deficiencias
12- SON CORRÓ - Costitx	6	-	2	3	2	3	-	4	3	23				
23- CLOSOS – Felanitx	6	2	2	3	1	3	0,5	2	3	22,5				
27- S'ILLOT - St. Llorenç	6	-	2	3	1	3	0,5	3	3	21,5	6	1	16/04/2024 (registro de salida 05/04/2024) completa	0
26- NA POL – St. Llorenç	6	-	2	2	1	3	0,5	3	4	21,5	6	1	16/04/2024 (registro de salida 05/04/2024) incompleta	5
28- SON FORNÉS – Montuiri	6	-	-	3	1	3	-	4	4	21				
10- SON MAS DES POTESCARI - Inca	5	-	2	3	3	3	0,5	1	3	20,5				
21 – PLANTES FÒSSILS - ICPMC	6	-	-	1	3	4	-	4	2	20				
25- BASTIDA – Alaró	5	-	-	3	2	3	2	3	2	20				
17- TORTUGUES EOCÈ - ICPMC	6	-	-	-	3	4	-	3	3	19				
6- POU CELAT - Porreres	6	-	-	-	3	3	-	3	4	19	6	3	03/04/2024 incompleta	1
15- CRIST REI - Selva	6	-	-	1	3	3	-	4	2	19	6	3	04/04/2024 incompleta	1
5- SES PAÏSSES - Artà	6	-	-	3	1	3	-	3	3	19	6	1	03/04/2024 incompleta	1
18- TALAIES CAN JORDI - Santanyí	6	-	-	2	1	3	1	3	3	19	6	1	05/04/2024 incompleta	1



	a) Titularidad y depósito del bien (hasta 6 puntos)	b) Plan Especial de Protección (2 puntos)	c) Plan Director y/o Plan de Gestión (2 puntos)	d) Proyectos previos (hasta 3 puntos)	e) Estado de conservación (hasta 3 puntos)	f) Calidad del proyecto (hasta 4 puntos)	g) Publicaciones (hasta 3 puntos)	h) Demografía (hasta un máximo de 4 puntos)	i) Viabilidad económica (4 puntos)	TOTAL	1.º criterio de desempate: criterio a) Titularidad y depósito del bien	2.º criterio de desempate: criterio e) Estado de conservación	3.º criterio de desempate: entrada en registro y documentación completa	4.º criterio de desempate: requerimiento con menos subsanación de deficiencias
20- PORTO CRISTO - Manacor	6	-	-	3	2	3	1,5	1	2	18,5				
24- ANTIGORS – Ses Salines	6	-	-	3	1	3	-	3	2	18	6			
1- SON CLADERA – Sa Pobla	5	-	-	1	3	3	-	3	3	18	5			
7- CAN XIM – CAS CANAR - Sencelles	1	-	2	3	1	4	-	4	3	18	1			
13- RACONS - Llubí	6	-	-	3	1	-	-	4	3	17				
2- SERRAL DE SES ABELLES - Puigpunyent	6	-	-	-	2	1	0,5	4	3	16,5	6			
4- PAGOS - Porreres	3	-	-	3	2	3	0,5	3	2	16,5	3			
8- MICROBERTEBRATS MULETA – MBCN	5	-	-	2	1	3	-	3	2	16				
3- HOSPITALET - Manacor	6	-	-	3	1	2	-	1	3	16	6			
11- TALAIES D'ENCLAR - Santanyí	4	-	-	1	3	2	-	3	3	16	4			
19- ESTUDI GENERAL – Palma	6	-	-	2	1	-	-	1	4	14	6			
9- PEIXOS MIOCENS MURO – MBCN	5	-	-	-	1	3	-	3	2	14	5			
14- SON POU VELL – COVA DELS LLADRES - Vilafranca	5	-	-	-	1	-	-	4	4	14	5			
22- CAN ROIG NOU - Felanitx	1	-	2	2	2	2		2	3	14	1			



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB. El recurso se puede interponer formalmente ante la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio o ante el Consejo Ejecutivo que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente en el de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso de alzada.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante, lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo eso de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*30 de septiembre de 2024*)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio
Antònia Roca Bellinfante

